



En aplicación del artículo 11.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la instructora del procedimiento administrativo acuerda abrir un período probatorio en el que se practicarán las siguientes pruebas:

Documental, Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para que aporte la documentación que considere oportuna en relación al expediente arriba mencionado.

La documentación deberá ser remitida a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, al Servicio de Sanidad Animal, Sección Expedientes Sancionadores sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 de Mérida.

• • •

*ANUNCIO de 10 de enero de 2014 por el que se da publicidad a las Resoluciones de 27 de diciembre de 2013, dictadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), por las que se asignan derechos de pago único de la Reserva Nacional y se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago único de la Reserva Nacional, correspondientes a la campaña 2013. (2014080183)*

Mediante el presente anuncio se da publicidad a la Resolución de 27 de diciembre de 2013 del FEGA por la que se asignan derechos de pago único procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2012 y a la Resolución de 27 de diciembre del FEGA por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago único de la Reserva Nacional, correspondiente a la campaña 2013.

Contra ambas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el DOE, ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto de las referidas resoluciones dictadas por el Presidente del FEGA, así como la relación de solicitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura afectados por las mismas, se encuentra en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, <http://agralia.juntaex.es>, en el apartado "Notificaciones y Comunicaciones".

NOTA IMPORTANTE: Como se ha expuesto, y con el fin de evitar cuestiones de incompetencia, los escritos de recurso deberán interponerse ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, haciendo constar este extremo en los recursos que se interpongan aunque, los mismos, podrán ser presentados en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía de Mérida para que este organismo los remita al Ministerio para su resolución.

Mérida, a 10 de enero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •